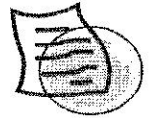


NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

TEPIC, NAYARIT; SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

Se tienen por recibido el tres de septiembre en curso, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión **B/62/2019**, un escrito signado por María del Carmen Martínez García, recurrente, téngasele por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, del escrito se advierte, que María del Carmen Martínez García, recurrente, presenta recurso de inconformidad respecto del auto de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual el presente expediente fue sobreseído, en virtud del apercibimiento hecho a la recurrente en fecha dos de julio de dos mil diecinueve, mismo que no fue atendido por la citada recurrente, por lo que, si bien es cierto es facultad del particular recurrir ante el Órgano Garante Nacional e interponer un recurso de inconformidad, cuando las resoluciones emitidas por el Órgano Garante Local le resulten insatisfactorias, lo cierto es que, para que dicho recurso sea procedente, dichas resoluciones deben confirmar o modificar la clasificación de información o confirmar la inexistencia o negativa de información pronunciada por el sujeto obligado, esto de conformidad con lo estatuido en los artículos 175 y 176, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Derivado de lo anterior, al no actualizarse los supuestos de procedencia establecidos en el artículo 176, de la Ley de Transparencia, **se declara improcedente** el recurso de inconformidad presentado por la recurrente; derivado de lo anterior, hágasele saber a María del Carmen Martínez García que se estará a lo acordado en fecha doce de julio del año en curso, esto con fundamento en lo contenido en el artículo 110, sección a, numeral 17 de la Ley en la materia.

Consecuentemente en razón de lo establecido en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRONICO.

Así lo proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante el Secretaría Ejecutiva, Lic. Johana Del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.